

FRIL

División de Presupuesto e
Inversión Regional

Departamento de Seguimiento y Fiscalización



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS



Construcción Pasarela y Avistamiento de Aves Bahía Curaco de Velez

Bases Especiales

COMUNA: DALCAHUE

CÓDIGO IDI: 40039012-0

NOMBRE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAV. PJE. EL ESTERO,
EL PINCOY, CALLE RAMÓN FREIRE, DALCAHUE



6 009800 461091 >

Unidad FRIL - DIPIR

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES **PARA PROYECTOS INDIVIDUALES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, complementan a las Bases Administrativas Generales e Instructivo FRIL 2022, entregando información específica respecto a las condiciones de la licitación.

1. El Mandante

Para los efectos de contratación el mandante será la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la que actuará a la vez como unidad técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control y recepción de las obras.

2. La Licitación

La licitación comprende la ejecución del proyecto “Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy, Calle Ramón Freire, Dalcahue”

- ✦ Modalidad de contrato: A suma alzada.
- ✦ Nombre del proyecto: Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy, Calle Ramón Freire, Dalcahue
- ✦ Código I.D.I.: 40039012-0
- ✦ Financiamiento: F.N.D.R. – FRIL. Región de Los Lagos

3. Ubicación del Proyecto

El proyecto se ubica en la comuna de Dalcahue localidad de Dalcahue sector de Dalcahue.

4. Participantes

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, que tenga (n) domicilio o representación en Chile y que cumplan con los requisitos de estas bases y que se encuentren inscritos al momento del contrato en los registros de Mercado Público.

También podrán participar los proveedores mediante uniones temporales de proveedores:

4.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP) o Consorcios

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad

entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Si se trata de una contratación superior a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, en el caso del proveedor adjudicado, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Municipio exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá presentar:

- a. Copia simple del Acuerdo de Unión, suscrito por los integrantes o sus representantes legales, en el cual se especifique:
 - Las condiciones para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
 - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
 - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Municipalidad durante la realización de la licitación.
- b. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión deberá ser acompañado en original.

Se deja constancia que los oferentes que formen un consorcio o unión temporal de proveedores, deberán presentar una oferta técnica común.

Por otra parte, para el caso de consorcios o unión temporal de proveedores, la capacidad económica total será la suma de las capacidades económicas de los participantes.

En el caso de las ofertas presentadas por consorcios o unión temporal de proveedores, deberán presentar una garantía única de seriedad de la oferta. Ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de bases.

En el caso que resulte adjudicada la oferta presentada por una unión temporal de proveedores o consorcio, sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo y la oferta que lo complementa.

En el acuerdo de unión, las partes podrán darle representación a uno de los integrantes de la unión, para que a través del o los representantes legales de éste, suscriban el contrato con la Municipalidad, en caso de serle adjudicado. A falta de esa mención en el acuerdo de unión, se entenderá que el contrato deberá ser firmado por los representantes legales de todas las entidades en unión.

La forma en que las entidades en unión distribuyan el costo de formular la oferta, la ejecución de la oferta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicado, no será oponible a la Municipalidad y constituirá una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes de la unión entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de alguno de sus integrantes para justificar el incumplimiento de todo o parte de las obligaciones del contrato.

No podrá participar de esta licitación, el oferente que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y/o incurra en las inhabilidades que dicha disposición indica. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se podrá someter a evaluación el comportamiento contractual anterior de los oferentes, junto a los demás criterios que la misma norma establece.

5. Monto Máximo de la Oferta

El monto ofrecido por los proponentes para la ejecución del proyecto, no podrá ser superior a: \$ 38.099.354, correspondiente al ítem de obras civiles, subdividido de acuerdo a las siguientes unidades financieras:

Gobierno Regional Los Lagos FRIL: \$35.506.460

I. Municipalidad de Dalcahue: \$2.592.894

6. Respecto de la Oferta

La oferta no podrá superar el 5% en el ítem de obras preliminares, respecto del costo total de la oferta considerando gastos generales, utilidades e impuesto. De superar dicho porcentaje, ésta se considerará fuera de bases. Las partidas a considerar, según corresponda, serán las siguientes:

- Construcciones provisorias
- Cierres provisorios
- Instalaciones de faena
- Empalmes y conexiones provisorias

La oferta debe considerar todas las partidas del presupuesto aprobado por el Gobierno Regional de Los Lagos.

7. Anticipo

El programa Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, no considera anticipo.

8. Plazo de Ejecución de Obras

El plazo de ejecución de obras no podrá ser superior a 60 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

El inicio de la obra para los efectos de su plazo será la fecha correspondiente al día de entrega de terreno.

9. Garantías

9.1. Garantía por Seriedad de la Oferta

La seriedad de la oferta del proponente se garantizará mediante la entrega de un documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y por un monto fijo en pesos de: \$380.994. (Equivalente al 1% del monto máximo disponible) y con una vigencia no inferior a 60 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de apertura de la propuesta.

9.2. Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las Obras

El oferente adjudicado, deberá entregar un documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista, a nombre del municipio, *por un monto en pesos chilenos igual al 5% del valor contratado*, por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, cuya validez no sea menor a 12 meses contados desde la fecha de término del contrato. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Una vez notificada la adjudicación mediante la publicación del Decreto Alcaldicio respectivo que resuelve la licitación, el adjudicatario deberá presentar esta garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, como requisito para la suscripción del mismo.

La glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras FRIL: "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy, Calle Ramón Freire, Dalcahue"

El instrumento de caución por correcta ejecución de las obras tendrá un plazo de validez de 12 meses contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra, transcurrido este plazo y previa verificación por la unidad técnica del buen estado de conservación de las obras, la garantía le será devuelta al contratista a su solicitud, sin perjuicio del plazo de responsabilidad del contratista por 5 años, a que se refiere el Código Civil, artículo 2.003, inciso 3.

El contratista siempre deberá mantener vigente el documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista, fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales para que se proceda a su devolución.

Si el contratista no cumple oportunamente con esta disposición, se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto neto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Si tal situación persistiese por un período superior a 15 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas, el mandante estará facultado para liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras por causas imputables al contratista.

10. Visita a Terreno

El terreno donde se encuentran las obras del proyecto a licitar será visitado por los proponentes, de acuerdo a la fecha y hora estipulada en la ficha del portal de mercado

público, previa reunión en la sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. La visita a terreno tiene el carácter de obligatorio. Documento que forma parte del punto 4.4.2 letra c.10 de las B.A.G.

11. Consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones respecto a la licitación deberán hacerse por medio del portal Mercado Público, según lo estipulado en el punto 4.1.4 y 4.1.5 de las Bases Administrativas Generales de Propuestas.

12. Procedimiento de Apertura

Esta licitación se registrará en todos sus puntos por lo estipulado en el punto 4.3 de las Bases Administrativas Generales de Propuestas.

12.1. Criterios de Evaluación

12.1.1. Proyectos de 25 a 50 millones de Pesos

Criterio	Ponderación	Descripción	
Precio (Obligatorio)	45 puntos	Puntaje =	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 45}{\text{Valor ofertado}}$
Plazo de Ejecución (Obligatorio)	20 puntos	Puntaje =	$\frac{\text{Plazo mínimo ofertado} \times 20}{\text{Plazo ofertado}}$
Capacidad económica	5 puntos	Puntaje=	$\geq$ al 20% del valor ofertado 5 ptos. $<$ al 20% del valor ofertado fuera de bases
Experiencia en obras públicas de la misma naturaleza de la licitación**	10 puntos	Puntaje=	0 – 500 = 3 ptos 501 – 1.000 = 5 ptos 1.001 – 2.000 = 8 ptos 2.001 y más = 10 ptos
Experiencia en obras pública de distinta naturaleza de la licitación **	15 puntos	Puntaje=	0 – 500 = 4 ptos 501 – 1.000 = 8 ptos 1.001 – 2.000 = 11 ptos 2.001 y más = 15 ptos
Registro MOP, Minvu o Municipal	5 puntos	Puntaje Registro=	☒ Municipal - 5 puntos ☒ MOP y MINVU - 3 puntos ☒ Registro mercado público en el rubro de la licitación - 1 puntos

*La capacidad económica (este factor no puede ser modificado por la Unidad Técnica, vía aclaraciones en el proceso de licitación) será medida por:

- ♦ Certificado Bancario indicando el saldo disponible actualizado (no superior a 30 días de la fecha de la licitación), en cuenta bancaria del oferente, cuyo monto no podrá ser inferior al 20% del monto total ofertado, caso contrario quedará fuera de bases.
- ♦ Para corroborar el punto anterior, el oferente deberá presentar el listado de contratos vigentes al momento de presentar la oferta, para comprobar su capacidad económica.

**** La experiencia será medida por:**

- ♦ La experiencia será medida por aquella que puedan demostrar tanto el oferente como el representante legal de la empresa (cuando se trate de una persona jurídica), demostrables CON CERTIFICADO DOM INDICANDO LA OBRA Y LA CANTIDAD DE M2, MAS LA RECEPCIÓN MUNICIPAL PROVISORIA y/o DEFINITIVA de dicha obra, a través del municipio correspondiente (sólo se aceptarán copias de acta recepción provisoria o definitiva para determinar la cantidad de M2 construidos).
- ♦ En el caso de los organismos públicos MOP y MINVU, se aceptarán los certificados emitidos por dichos organismos. Esto en m2 de construcción.
- ♦ No se considerarán los M2 en viviendas sociales.
- ♦ La experiencia deberá ser presentada por separada, por un lado, la que correspondan a obras de la misma naturaleza y por otro aquellas que correspondan a obras de distinta naturaleza, adjuntando los Certificados de la DOM indicando la obra y la cantidad de M2, que correspondan.

***** Forma de Calculo Experiencia**

- ♦ El puntaje obtenido por la cantidad de M² construidos, de acuerdo a la sumatoria de M2 comprobados a través de actas de recepción provisoria, definitivas y certificados MOP o MINVU.

****** Forma de Calculo Registro**

- ♦ El puntaje obtenido en la experiencia se obtendrá de acuerdo al registro que presente el oferente.

12.1.2. Proyectos Superior a 50 millones de Pesos

Criterio	Ponderación	Descripción	
Precio (Obligatorio)	40 puntos	Puntaje=	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 40}{\text{Valor ofertado}}$
Plazo de Ejecución (Obligatorio)	15 puntos	Puntaje=	$\frac{\text{plazo mínimo ofertado} \times 15}{\text{Plazo Ofertado}}$
Capacidad económica	5 puntos	Puntaje=	$\begin{cases} \geq \text{al } 20\% \text{ del valor ofertado} & 5 \text{ puntos} \\ < 20\% \text{ del valor ofertado} & \text{fuera de bases} \end{cases}$
Experiencia en obras públicas de la misma naturaleza de la licitación**	10 puntos	Puntaje	$\begin{aligned} 0 - 100 &= 1 \text{ puntos} \\ 101 - 500 &= 2 \text{ puntos} \\ 501 - 1.000 &= 5 \text{ puntos} \\ 1.001 - 2.000 &= 7 \text{ puntos} \\ 2.001 - 3.000 &= 9 \text{ puntos} \\ 3.001 \text{ y más} &= 10 \text{ puntos} \end{aligned}$
Experiencia en obras pública de distinta naturaleza de la licitación **	25 puntos	Puntaje	$\begin{aligned} 501 - 1.000 &= 4 \text{ puntos} \\ 1.001 - 2.000 &= 6 \text{ puntos} \\ 2.001 - 3.000 &= 8 \text{ puntos} \\ 3.001 - 4.000 &= 10 \text{ puntos} \\ 4.001 - 5.000 &= 14 \text{ puntos} \\ 5.001 - 6.000 &= 16 \text{ puntos} \\ 6.001 - 7.000 &= 18 \text{ puntos} \\ 7.001 - 8.000 &= 20 \text{ puntos} \\ 8.001 - 9.000 &= 23 \text{ puntos} \\ 9.001 \text{ y más} &= 25 \text{ puntos} \\ 9.001 \text{ y más} &= 25 \text{ puntos} \end{aligned}$
Registro MOP, Minvu o Municipal	5 puntos	Puntaje Registro=	☒ Mop - 5 puntos ☒ Minvu - 4 puntos ☒ Municipal - 3 puntos. ☒ Registro mercado público en el rubro de la licitación - 1 puntos

*La capacidad económica (este factor no puede ser modificado por la Unidad Técnica, vía aclaraciones en el proceso de licitación) será medida por:

- ♦ Certificado Bancario indicando el saldo disponible actualizado (no superior a 30 días de la fecha de la licitación), en cuenta bancaria del oferente, cuyo monto no podrá ser inferior al 20% del monto total ofertado, caso contrario quedará fuera de bases.
- ♦ Para corroborar el punto anterior, el oferente deberá presentar el listado de contratos vigentes al momento de presentar la oferta, para comprobar su capacidad económica.

** La experiencia será medida por:

- ♦ La experiencia será medida por aquella que puedan demostrar tanto el oferente como el representante legal de la empresa (cuando se trate de una persona jurídica), demostrables CON CERTIFICADO DOM INDICANDO LA OBRA Y LA CANTIDAD DE M2, MAS LA RECEPCIÓN MUNICIPAL PROVISORIA y/o DEFINITIVA de dicha obra, a través del municipio correspondiente (sólo se aceptarán copias de acta recepción provisoria o definitiva para determinar la cantidad de M2 construidos).
- ♦ En el caso de los organismos públicos MOP y MINVU, se aceptarán los certificados emitidos por dichos organismos. Esto en m2 de construcción.
- ♦ No se considerarán los M2 en viviendas sociales.
- ♦ La experiencia deberá ser presentada por separada, por un lado, la que correspondan a obras de la misma naturaleza y por otro aquellas que correspondan a obras de distinta naturaleza, adjuntando los Certificados de la DOM indicando la obra y la cantidad de M2, que correspondan.

*** Forma de Calculo Experiencia

- ♦ El puntaje obtenido por la cantidad de M² construidos, de acuerdo a la sumatoria de M2 comprobados a través de actas de recepción provisoria, definitivas y certificados MOP o MINVU.

**** Forma de Calculo Registro

- ♦ El puntaje obtenido en la experiencia se obtendrá de acuerdo al registro que presente el oferente.

12.2. Garantía Adicional

12.2.1. Garantía Adicional Por Plazo

La oferta que sea igual o superior al 15%, en la diferencia entre el plazo oficial y el ofertado, será considerada como oferta riesgosa, en consecuencia, obtendrá un 2% del criterio a evaluar. En dicha eventualidad, el contratista deberá presentar una boleta, vale vista o póliza adicional, por un monto 5% del valor ofertado, para garantizar el plazo ofertado.

12.2.2. Garantía Adicional Por Precio

La oferta que sea igual o superior al 10%, en la diferencia entre el precio oficial y el ofertado, será considerada como oferta riesgosa, en consecuencia, obtendrá un 2% del criterio a evaluar. En dicha eventualidad, el contratista deberá presentar una boleta, vale vista o póliza adicional, por un monto 5% del valor ofertado, para garantizar el precio ofertado.

13. Contratación de Mano de Obra

Los proponentes deberán considerar como mínimo la cantidad de mano de obra establecida en el proyecto, (señalada en la Ficha FRIL aprobada por el Gobierno Regional), cantidad de Hombres 01 y Mujeres 01, si la oferta no cumple con la cantidad mínima que indica el proyecto, quedará fuera de bases. Las personas a contratar deberán ser preferentemente del sistema de colocación de empleo municipal (OMIL).

El mandante deberá verificar mensualmente que se cumpla con la contratación de mano de obra ofertada mensualmente (no se puede considerar al personal permanente de la empresa, como así también, la referida en el punto 12.3; letra “c” y “d” de las BAG, como parte de la cantidad ofertada a contratar mensualmente), requisito indispensable para cursar los estados de pago respectivos, situación que se debe mantener desde el primer hasta el último estado de pago, lo que será corroborado con el Certificado de Obligaciones Laborales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo. Respecto del primer estado de pago la ITO podrá solicitar copia de los contratos, si así lo estimase.

El incumplimiento de esta exigencia dará derecho al mandante para poner término anticipado al contrato de ejecución de obras por causas imputables al contratista, como así también la aplicación del punto 13.3.2 de las BAG.

14. De los trabajadores.

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y las leyes que regulan las relaciones con sus trabajadores.

Será de cargo del contratista suministrar los elementos de protección personal a los trabajadores, conforme lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 16.744 y el Decreto Supremo 594, sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo.

El contratista será el único responsable por accidentes que puedan ocurrir en la obra, o en acciones que se realicen para esta finalidad

15. Marco Regulatorio

Cualquier discrepancia entre lo publicado en el Portal Mercado público y las Bases Administrativas, primarán las bases por sobre el portal, además de la reglamentación establecida en el punto N° 6 de las BAG.

16. Letrero de Obra

La empresa que ejecutará los trabajos deberá colocar un letrero en un lugar destacado dentro de la obra, dicho formato y materialidad será entregado por el mandante al momento de la firma del contrato. La confección e instalación del letrero de obra será de cargo del Contratista. Su ubicación se coordinará con la inspección técnica de la obra. La materialidad del letrero será en PVC, siguiendo el formato FRIL.

De no dar cumplimiento el contratista a lo estipulado precedentemente, en un plazo de 10 días contados del Acta de entrega de terreno, el cual deberá permanecer a la vista durante todo el proceso de la obra, caso contrario, será sujeto de una multa por un valor equivalente a Una (1) UTM por cada día de atraso o que no se encuentre en la obra.

El letrero sólo podrá ser retirado una vez efectuada la recepción provisoria definitiva y sin observaciones de la obra.

17. Placa recordatoria

Una vez terminada la obra y previa recepción provisoria, el contratista deberá instalar, a sus costas, una placa recordatoria cuyo formato será entregado por el mandante.

El lugar de su colocación será convenido previamente con el mandante y el no cumplimiento de ello facultará a la comisión para no dar curso a la recepción provisoria, sino hasta su colocación.

La placa deberá señalar lo siguiente: *"siendo Presidente de la República don Gabriel Boric Font y Gobernador Regional de la Región de Los Lagos don Patricio Vallespin López, se construyó la obra "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy, Calle Ramón Freire, Dalcahue" por mandato del Gobierno Regional de Los Lagos y aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos, con el financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local – FNDR, siendo Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar".*

Revisar último instructivo de piezas graficas del GORE Los Lagos.

CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
DIRECTOR SECPLAN